



SOLICITUD DE LA OFERTA

Por D. Angel Cortes de la cruz, concejal de Medio Ambiente, por delegación de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024 del 2023 y de fecha 26 de junio, se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de servicios **PARA LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO Y CALENDARIO DE RETIRADA EN EL MUNICIPIO DE ALGETE**

CONTRATO Nº CM / ACORTES/ 2 / 2024

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor firmada por la Técnico de Medio Ambiente el 15.01.24, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

“1. OBJETO DEL CONTRATO (Art 99 LCSP):

Elaborar un CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO Y CALENDARIO DE RETIRADA, según LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR que recoge en su disposición adicional decimocuarta, lo siguiente:

Disposición adicional decimocuarta. Instalaciones y emplazamientos con amianto.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medio ambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y COMPETENCIA. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (CONTRATOS DE SERVICIOS):

Habiéndose cumplido el plazo para su elaboración el día 8 de abril de 2023, estamos obligados a disponer del citado censo de instalaciones y emplazamientos con amianto de nuestro término municipal.

La prestación de este servicio no puede hacerse con medios municipales ya que no se dispone ni de medios materiales ni de personal cualificado para realizar este servicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

Es necesario un inventario de edificios con amianto con objetivo de localizar, identificar y priorizar los edificios según su riesgo para la salud, que contengan materiales con amianto, de forma que se valore su eliminación a través de la coordinación de empresas de retirada de amianto.



El inventario contendrá:

- *Un censo preliminar: donde se reconocerán los edificios que con una probabilidad exista amianto. Se usarán datos geográficos como el GIS y datos de construcción, para estimar a través de cálculos matemáticos el riesgo de los edificios que contengan amianto, definiendo una lista de edificios que sean más urgente su inspección. Se detallará el uso de edificios (locales de concurrencia pública ITC-BT-28) y la actividad que se realiza en el emplazamiento/ instalación*
- *Censo Detallado: se analizarán todos los componentes que sean susceptibles de contener fibras de asbestos. Esto debe realizarse por un licenciado en Seguridad e Higiene, y analizarse las muestras de amianto siguiendo la metodología MTA/051 en un laboratorio. Este procedimiento está apoyado en la norma UNE 171.370-2 Localización y diagnóstico de amianto.*
- *Desamiantado: con relación al inventario proporcionado previamente, se estimarán los costes del proceso de desamiantado a realizar, así como programar un calendario para proceder a la retirada del amianto de los materiales con amianto.*
- *Identificación precisa de la ubicación del material con amianto en el emplazamiento o instalación y la fecha en la que se ha evaluado el nivel de riesgo del material con amianto.*
- *Fecha prevista de retirada del material con amianto atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición de la población más vulnerable*
- *Observaciones emitidas por técnico competente en relación con las medidas a adoptar hasta su retirada.*
- *Se podrán usar y se valorarán métodos complementarios para la elaboración del Censo: uso de software, drones, cualquier análisis que permita conocer el amianto en el interior de edificios.*

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía de este, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es el concejal de Medio Ambiente, por delegación de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024 del 2023 y de fecha 26 de junio.



6. VALOR ESTIMADO (Art 101 LCSP):

El presente contrato tiene un valor estimado de 3.925 €.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (Art 100 LCSP) Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Importe IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación	EJERCICIO PRESUPUESTARIO (en caso de plurianuales)
4.749,25 €	06/170/2269907	GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	2024

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29.8):

El plazo de ejecución será de seis meses.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN.

El proyecto se desarrollará en todo el municipio de Algete.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art 62 LCSP):

Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente – Silvia Navarro Sanmiguel.

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de 1 año a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en la presente memoria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una única factura de los servicios realizados.

14. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN:

Se entregarán informes y el inventario estipulado y la factura posterior.”



El lugar y el plazo de presentación de la oferta son los siguientes:

1.- La oferta se deberá remitir por **SEDE electrónica del Ayuntamiento** de Algete INDICANDO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.

CONTRATO Nº CM / ACORTES/ 2 / 2024

2.- El plazo de presentación de la oferta: **15 días desde la recepción de la presente.**

3.- Adjunto al presupuesto, deberá remitir una *Declaración Responsable* según el documento adjunto.

4.- Si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comuniquen por escrito en el plazo señalado para la presentación de esta a través del correo electrónico:

medioambiente@aytoalgete.com

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con la concejalía de Medio Ambiente a través del teléfono: 91-6204900 extensiones 4008 o 4010.

Algete (Madrid), a fecha de firma
CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.ª , con DNI nº , en representación de la empresa , en calidad de **(1)** , en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de servicios **PARA LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO Y CALENDARIO DE RETIRADA EN EL MUNICIPIO DE ALGETE**

CM / ACORTES/ 2 / 2024

Declara bajo su responsabilidad:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En , a de de
Firma

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.